I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2026, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan plazas de Lectores de Lengua Española en universidades extranjeras al amparo de los convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Oviedo, curso 2027/28.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo, con el propósito de promover la movilidad de sus estudiantes, el fomento de la competencia lingüística e intercultural, y la colaboración interuniversitaria, ha suscrito diversos convenios internacionales de colaboración en el marco de los cuales las universidades e instituciones socias ofertan plazas de lectorado a estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Se estima, por lo tanto, conveniente la apertura de un expediente para la convocatoria pública de plazas de lectores/as de lengua española en universidades extranjeras durante el curso 2027/28.

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Visto el Decreto 77/2024, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (BOPA del 26 de diciembre de 2024) y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por el art. 65 de los mencionados Estatutos.

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar la convocatoria por el trámite de urgencia para la selección de lectores/as de Lengua Española en Universidades extranjeras al amparo de los Convenios de Colaboración firmados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2027/28.

La justificación para proceder a la tramitación de urgencia viene dada por los plazos establecidos en las universidades de destino, que para la fase de aceptación de los/as lectores/as (nominaciones) finaliza en el mes de diciembre de 2026 en uno de los destinos.

Segundo.—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria que se insertan como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 28 de octubre de 2026.—El Rector.—Cód. 2026-08990.

Cód. 2026-08990

Vicerrectorado de Internacionalización
Universidad de Oviedo

ANEXO I

BASES

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar lectores/as de Lengua Española en Universidades extranjeras, al amparo de los Convenios de Colaboración firmados por la Universidad de Oviedo, para el curso académico 2027/28.

Segundo. Características de las movilidades.

2.1. El estudiantado seleccionado deberá impartir clases de español en la universidad de destino en las condiciones que se recogen en el Anexo II, que detalla el perfil de las plazas de lectorado disponibles, percibiendo una ayuda económica a cargo de dicha universidad.

2.2. Los/as lectores/as no percibirán ningún tipo de financiación de la Universidad de Oviedo. La aceptación del lectorado en ningún caso conllevará relación contractual laboral con la Universidad de Oviedo.

2.3. Los/as estudiantes seleccionados/as dispondrán de matrícula gratuita para realizar estudios de postgrado en la Universidad de destino, en los términos que establece el perfil de cada plaza que se recoge en el Anexo II.

Tercero. Protección de datos.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, con el fin de la correcta gestión de las movilidades. Los datos personales facilitados por el estudiantado quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Cuarto. Requisitos generales de participación.

4.1. Tener la condición de alumno/a de la Universidad de Oviedo y estar matriculado/a en la titulación o cursos objeto de reconocimiento en el curso de realización de la estancia (curso académico 2027/28) y cumplir los requisitos específicos señalados en el Anexo II.

4.2. Ser ciudadano/a de la Unión Europea, de Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio pertenecientes al Espacio Económico Europeo, cuya lengua materna sea el español. También podrán solicitar la movilidad aquellos/as estudiantes de la Universidad de Oviedo, cuya lengua materna sea el español, que procedan de países no comunitarios y que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España.

4.3. Acreditar un nivel B2 mínimo de inglés. En el caso de la Universidad de Utah se deberá estar en posesión del certificado de nivel idiomático TOEFL: 550 pBT (para el examen en papel), y 80 iBT (para el examen básico de Internet).

Quinto. Criterios para la valoración de los/as lectores/as.

5.1. Para la selección de los/as lectores/as se establecerá un orden de prelación de los/as solicitantes tomando como referencia la nota media del expediente, a 30 de septiembre de 2026.

En el caso de los/as estudiantes de postgrado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de la titulación que dio acceso a los estudios de postgrado.

5.2. Experiencia previa acreditada en la enseñanza de español como lengua extranjera: se otorgarán 0,25 puntos por cada asignatura impartida de 75 horas de enseñanza reglada, y 0,10 puntos por cada asignatura impartida de enseñanza no reglada hasta un máximo de 1 punto.

5.3. Criterios específicos:

Cód. 2026-08990

5.3.1. En el caso del convenio de la Universidad de Massachusetts, será requisito obligado la presentación de un proyecto académico y científico, y se otorgará un máximo de 1 punto.

5.3.2. En el caso de los convenios en los que tengan preferencia los/as graduados/as en "Lengua Española y sus Literaturas" y/o los/as matriculados/as en los másteres universitarios de "Lengua Española y Lingüística" o en el máster universitario de "Español como Lengua Extranjera", se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los/as candidatos/as matriculados/as en (o en posesión del título de) uno de esos másteres universitarios.

5.4. Se convocará a los/as aspirantes a entrevistas personales para valorar su motivación (hasta un máximo de 2 puntos), su dominio del idioma español (hasta un máximo de 1 punto) y su fluidez oral en el idioma de la universidad de destino (hasta un máximo de 1 punto).

5.5. En los casos en los que coincida la calificación final de los/as solicitantes de un mismo destino se tomará en consideración como criterio para discriminar entre las solicitudes su nivel de competencia lingüística, de acuerdo con el siguiente criterio: B2: 0 puntos; C1: 0,5 puntos; C2: 1 punto.

5.6. A continuación, siguiendo dicho orden de prelación, se asignará a cada estudiante la plaza correspondiente de acuerdo con el orden de preferencia indicado en su solicitud.

5.7. En todo caso, será condición necesaria alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para que la plaza sea adjudicada.

Sexto. Forma, documentación y plazo de presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes serán realizadas por procedimiento telemático en la aplicación corporativa SIES a través del formulario electrónico disponible en la intranet https://sies.uniovi.es/movsalinter

6.2. Las solicitudes también podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo de solicitud disponible en la intranet (https://intranet.uniovi.es/internacional/modelosydocumentos/lectorados)

6.3. En dicho formulario se deberán añadir los siguientes documentos:

- En el caso de estudiantes que no pertenezcan a la Unión Europea, o a Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, la persona solicitante deberá aportar permiso de residencia válido para residir en España.
- Certificado de nivel de competencia lingüística requerido. Los certificados válidos a efectos de esta convocatoria respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas están disponibles en la Intranet https://intranet.uniovi.es/internacional/acreditacionidioma. A aquellos/as estudiantes que hayan completado, a fecha de solicitud, una titulación con especialización en idioma se les reconocerá automáticamente el nivel de competencia lingüística respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Proyecto académico y científico en el caso de los destinos que lo requieran.
- Acreditación de la experiencia docente en enseñanza reglada y/o no reglada.
- Acreditación de formación en la enseñanza del español como lengua extranjera en otros cursos con reconocimiento oficial.
- En el caso de solicitantes que hayan realizado los estudios requeridos en otra universidad deberán presentar el título y el expediente académico correspondiente.

6.4. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo límite para presentar solicitudes es de 7 días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Séptimo. Tramitación de solicitudes.

Cód. 2026-08990

Vicerrectorado de Internacionalización
Universidad de Oviedo

El Vicerrectorado de Internacionalización revisará las solicitudes y hará pública en la intranet https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado la lista provisional de personas admitidas y de excluidas, con indicación, en relación a estas últimas, de la causa de su exclusión, concediendo a las personas interesadas el plazo de 5 días para que aleguen sobre su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidas. En dicho plazo las personas solicitantes podrán acompañar la documentación que hayan invocado y no presentado en su solicitud. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en la dirección de la Intranet antes mencionada. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Octavo. Comisión de valoración**.**

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Presidenta: la vicerrectora de Internacionalización. Suplente: el delegado del Rector para Alianzas Internacionales.

- Vocales:

- La directora de Área de Proyección Internacional. Suplente: el director de Área de Movilidad Universitaria.
- Los profesores responsables de los convenios de colaboración que amparan las plazas de lectorado: Félix Fernández de Castro López-Patiño y Alfredo I. Álvarez Menéndez, que serán suplidos por otros dos profesores designados por la vicerrectora de Internacionalización.
- El presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.
- El jefe de Servicio de Internacionalización. Suplente: la jefa de Sección Económica de Programas Internacionales.

- Secretaria titular: la jefa de Sección de Programas Internacionales. Suplente: la jefa de Unidad de Convenios y Convocatorias.

Noveno. Propuesta de resolución.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de selección es la vicerrectora de Internacionalización, quien a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de las personas beneficiarias que se proponen para su concesión, así como la valoración de los méritos de las personas solicitantes y será publicada en la Intranet, en la siguiente dirección: https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado para que en el plazo máximo de 5 días, formulen las alegaciones que estimen convenientes. Una vez examinadas las alegaciones presentadas en su caso por las personas interesadas, o transcurrido el plazo para realizarlas, la vicerrectora de Internacionalización formulará la propuesta de resolución definitiva y elevará el expediente al rector.

Décimo. Resolución del procedimiento.

10.1. El rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, desde la fecha de la propuesta definitiva de resolución que se publicará en la dirección de la intranet anteriormente citada. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. En caso de que la universidad de destino ofrezca plazas adicionales con posterioridad a la adjudicación, estas plazas podrán ofrecerse a las personas suplentes en dicho destino por orden de prelación.

Undécimo. Aceptaciones, renuncias.

11.1. El estudiantado seleccionado dispondrá de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de movilidades para indicar a través de la intranet

Cód. 2026-08990

Vicerrectorado de Internacionalización
Universidad de Oviedo

https://sies.uniovi.es/movsalinter su aceptación o renuncia**.** De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

11.2. La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/a estudiante adjudicatario/a por parte de la universidad de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas. En caso de producirse una denegación por alguna de estas causas, la Universidad de Oviedo no puede garantizar la adjudicación de otra plaza.

Duodécimo. Obligaciones del lectorado.

12.1. La aceptación del destino implica el respeto a las normas establecidas en esta convocatoria, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino.

12.2. Las personas aspirantes deberán ponerse en contacto, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, con el responsable del programa y con el/a coordinador/a internacional de su centro para determinar la viabilidad de los reconocimientos académicos.

12.3. Aceptada la movilidad y antes de su partida, el/a lector/a:

a) Contactará con el/a profesor/a responsable del acuerdo de intercambio para establecer su programa de estudios en el extranjero, así como para recibir información sobre la universidad de destino y reconocimiento académico de los estudios a realizar durante el periodo de estancia.

b) Cumplimentará y presentará en el Servicio de Internacionalización y en la administración del centro, en los plazos establecidos, los documentos que en relación a su movilidad le fueran requeridos.

c) Si un/a estudiante renuncia a la movilidad, lo comunicará al profesor/a responsable del programa y al Vicerrectorado de Internacionalización y únicamente mantendrá el derecho de solicitar las movilidades que convoque el citado Vicerrectorado en el futuro si la renuncia obedece a causas justificadas.

d) Deberá además suscribir por su cuenta un seguro de asistencia en viaje, accidente, enfermedad o repatriación, teniendo en cuenta en todo caso los requerimientos de la universidad de destino a este respecto.

12.4. A su llegada a la universidad de destino, y en un plazo máximo de 10 días, el/a lector/a enviará a la siguiente dirección de correo electrónico inter.movilidad@uniovi.es debidamente cumplimentado el Certificado de Inicio de Estancia en la universidad de destino.

12.5. Finalizada la estancia, el/a lector/a remitirá al Vicerrectorado de Internacionalización, mediante correo electrónico dirigido a inter.economico@uniovi.es y en un plazo máximo de 10 días, el Certificado de Fin de Estancia que justifica la realización de las tareas del lector/a, debidamente firmado. Solo se admitirán certificados sin enmiendas ni tachaduras. La fecha de expedición del certificado debe ser igual o posterior a la fecha final de estancia.

12.6. La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el lectorado durante el período de su movilidad.

12.7. Serán obligaciones de los /as lectores/as, realizar los estudios, someterse a las actuaciones de control a efectuar por la universidad y el cumplimiento de cualquiera otra que se desprenda de lo previsto en la legislación aplicable, además de aquellas otras vinculadas a la ayuda que reciba en la Universidad de destino.

Decimotercero. Desarrollo e interpretación.

La interpretación y desarrollo de estas bases corresponde al Vicerrectorado con competencias en materia de Internacionalización.

Decimocuarto. Publicación.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cód. 2026-08990

Vicerrectorado de Internacionalización
Universidad de Oviedo

Decimoquinto. Recursos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el rector de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.1 de los Estatutos de la Universidad.

Oviedo, a fecha de firma electrónica,
El Rector,

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez

Cód. 2026-08990

Vicerrectorado de Internacionalización
Universidad de Oviedo

ANEXO II

MOVILIDADES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS
CURSO ACADÉMICO 2027/28

UNIVERSIDAD DE MASSACHUSETTS EN AMHERST (EE.UU.)

REFERENCIA	CONVENIO MASSACHUSETTS
N.º ACUERDO	5
CÓDIGO DESTINO	USA-MASSACHTS
N.º DE PLAZAS	1
DURACIÓN	Septiembre de 2027 a mayo de 2028.
ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	La Universidad de Massachusetts reserva una plaza de su programa de doctorado para el alumnado seleccionado. El/a lector/a impartirá como Teaching Associate (instructor asociado) dos clases de español durante el año académico. Cada clase comprende tres horas semanales.
DOTACIÓN	Ayuda de la Universidad de Massachusetts que cubre los gastos académicos del doctorado en UMass y aproximadamente un 90 % del seguro médico. Además, el lector percibirá un salario por la labor de Teaching Associate (instructor asociado).
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Haber finalizado en julio de 2026 los estudios de alguno de los grados de contenido filológico de la Facultad de Filosofía y Letras o estar inscrito/a o preinscrito/a en el momento de incorporación a la Universidad de destino en algún máster universitario o programa de doctorado de los distintos departamentos filológicos de la Universidad de Oviedo. Tienen preferencia los graduados/as en Lengua Española y sus Literaturas y/o los matriculados/as en los másteres universitarios de Lengua Española y Lingüística o en el máster de Español como Lengua Extranjera. Se requieren conocimientos de inglés adecuados para el desempeño de las funciones docentes definidas en "ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR".
CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS	Es requisito obligado la presentación de un proyecto académico y científico de los/as candidatos/as.
RECONOCIMIENTO	Podrán reconocerse asignaturas equivalentes de estudios de postgrado hasta 30 ECTS y actividades formativas específicas y transversales del Programa de Doctorado en Investigaciones Humanísticas hasta 120 horas.
PROFESOR RESPONSABLE	D. Félix Fernández de Castro. Departamento de Filología Española. felixfer@uniovi.es

UNIVERSIDAD DE UTAH (EE.UU.)

REFERENCIA	CONVENIO UTAH
N.º ACUERDO	55/3
CÓDIGO DESTINO	USA-UTAH
N.º DE PLAZAS	1
DURACIÓN	Dos cursos completos: De agosto 2027 a mayo de 2028 – agosto 2028 a mayo de 2029
ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	La Universidad de Utah reserva una plaza en sus Estudios de postgrado de filología para el/a alumno/a seleccionado/a. El/a lector/a trabajará como Teaching Assistant impartiendo un curso de español inicial (4 horas lectivas semanales) en cada uno de los dos cuatrimestres de los cursos 2027-2028 y 2028-2029.
DOTACIÓN	Matrícula gratuita en la universidad de destino, tarjeta para uso gratuito de los transportes públicos locales y remuneración por las clases impartidas (21.500 USD anuales). El lector/a será responsable de inscribirse en el Plan de Seguro Médico de la Universidad de Utah
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	1- Haber finalizado en julio de 2027 los estudios de alguno de los grados de contenido filológico de la Facultad de Filosofía y Letras y 2- Estar cursando en el momento de la solicitud, por este orden de preferencia: 1º) El Grado en Lengua Española y sus Literaturas; 2º) Cualquier otro Grado en estudios filológicos (Lenguas Modernas, Estudios Ingleses…); 3º) El Máster universitario en Lengua Española y Lingüística o en el máster de Español como Lengua Extranjera). 3- Estar inscrito/a o preinscrito/a en el momento de incorporación a la Universidad de destino en algún máster universitario o programa de doctorado de los distintos departamentos filológicos de la Universidad de Oviedo. Tendrán preferencia los/as matriculados/as en los másteres universitarios de Lengua Española y Lingüística o en el máster de Español como Lengua Extranjera. 4- Estar en posesión del certificado de nivel idiomático TOEFL: 550 pBT (para el examen en papel), y 80 iBT (para el examen básico de Internet).
CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS	Se valorará la formación en la enseñanza de español como lengua extranjera en cursos con reconocimiento oficial.
RECONOCIMIENTO	Podrán reconocerse asignaturas equivalentes de estudios de postgrado hasta 30 ECTS y actividades formativas específicas y transversales del Programa de Doctorado en Investigaciones Humanísticas hasta 120 horas.
PROFESOR RESPONSABLE	D. Alfredo I. Álvarez Menéndez Departamento de Filología Española. aalvarez@uniovi.es

Cód. 2026-08990